



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 387 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 29 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 5428-2016-GRJ/GRI/SGSLO del 22 de diciembre de 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la culminación de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 921, en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Constructor Junín, suscribieron el Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR, del 07 de setiembre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 921, en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'594,690.73 (Un Millón Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Con 73/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 921, en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 348 del cuaderno de obra, del 30 de noviembre de 2016, informó al supervisor que ha culminado el plazo contractual habiendo revisado el avance ejecutado según el expediente y adicional de obra N° 01, por lo que se da por culminado la obra al cien por ciento (100%), por lo que solicita informar a la Entidad a fin de conformar el comité de recepción de obra;

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de obra N° 347 del cuaderno de obra, de fecha 30 de noviembre de 2016, anota que ha verificado los metrados de acuerdo al expediente técnico y el expediente adicional y deductivo de obra;

Que, a través de la Carta N° 0118-2016/JLBL-HYO y el Informe N° 029-de fecha de recepción 19 de noviembre de 2016, ha informado a la Entidad que de acuerdo al asiento N° 348 del residente de obra, el residente informa sobre la terminación de la



G. R. I.	
REC. N°	1846916
EXP. N°	1254578



Gerencia Regional de Infraestructura



obra y solicita a la supervisión verificar los trabajos efectuados para otorgar su conformidad, teniéndose un avance físico acumulado del 98.77% según el expediente y el 100% del adicional de obra que equivale a un 1.23% del monto contractual, que sumados hace el cien por ciento (100%) de la obra. Indica el supervisor que mediante el asiento N° 349 del cuaderno de obra otorgó su conformidad de los trabajos ejecutados de acuerdo al expediente técnico. Por lo que, concluye el supervisor que la obra ha terminado el 30 de noviembre de 2016, el cual se ha cumplido de acuerdo a las especificaciones técnicas y expediente reformulado aprobado y del adicional de obra N° 01;

Que, el coordinador de obra, a través de la Carta N° 293-2016-CO-EDT, de fecha 21 de diciembre del 2016, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra ha culminado, siendo necesaria la recepción de la misma, para la cual debe designarse al comité de recepción de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 428-2016-GRJ/GRI/SGSLO, del 22 de diciembre del 2016, en virtud de los informes señalados, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, ya que la obra está culminada al cien por ciento (100%);



Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará a recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.



En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 921, en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 921, en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE :** Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS  
Personal de Planta de la SGSLO

**SECRETARIO :** Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA  
Coordinadora de Obra

**MIEMBRO :** Ing. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA  
Jefe de Supervisión de Obra



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL